SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 9:39).

–Damos comienzo a la sesión de hoy. Antes de retomar la votación de los artículos recordamos que a solicitud del senador Amorín la comisión finalizará su sesión matutina a las 12:15 horas y retomará su actividad a las 15.

En consideración el artículo 397 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 10. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 399, respecto al cual hay un sustitutivo presentado por el Partido Nacional, que figura en la hoja número 96.

SEÑOR DELGADO.- El artículo 399 original establece un tope para la contratación de servicios artísticos, cualquiera sea su modalidad. Compartimos el espíritu de esta norma pero consideramos que el tope debe ser de hasta el doble del monto establecido para la compra directa, por lo que el sustitutivo que hemos presentado apunta, precisamente, a eso.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 399, tal como vino de la Cámara de Representantes.

(Se vota).

–8 en 10. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 403.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–10 en 10. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 404.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 10. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 405.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 10. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 406, respecto al cual el Frente Amplio presentó un artículo sustitutivo que figura en la hoja número 31.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 11. **Afirmativa.**

SEÑOR AMORÍN.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar nuevamente la hoja número 31 que sustituye al artículo 406.

(Se vota).

–11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 416.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 11. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 417.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 12. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 418.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 12. **Afirmativa.**

SEÑOR DELGADO.- No hemos acompañado el artículo 418 solo por un tema instrumental porque, en realidad, dice que «El Poder Ejecutivo determinará los recursos humanos, materiales, financieros y créditos presupuestales a reasignar», pero no establece los montos, no hay un detalle específico de

cuáles son los créditos presupuestales y financieros que se reasignan. Nos parece que el objetivo es compartible, pero no acompañamos la instrumentación.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el artículo 425, que tiene la hoja número 113 presentada por el Partido Nacional. En realidad, es un aditivo. Estamos con los sustitutivos, pero acá viene un aditivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 425 como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota).

–9 en 12. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 428.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 12. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 429.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 12. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 430.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 12. **Afirmativa.**

SEÑOR DELGADO.- Aclaro que no acompañamos con nuestro voto los artículos 428 a 433 –que son en el mismo sentido– porque entendemos que no son materia presupuestal.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el artículo 431.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 432.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 433.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 434.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–12 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 439.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–10 en 14. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública.

En consideración el artículo 441.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

SEÑOR DELGADO.- Queremos dejar constancia de que no votamos este artículo y tampoco votaremos los relacionados con él, es decir, los artículos 454 y 455. En este sentido, dimos la discusión cuando vino el Ministerio de Salud Pública. Es más, ofrecimos a las autoridades de ese ministerio –y quiero que quede constancia de ello– eliminar estas disposiciones del Presupuesto ya que restringen el acceso a la vía jurisdiccional mediante el recurso de amparo a las personas que puedan necesitar medicamentos de alto costo y terminan poniendo una barrera, a través de una norma presupuestal, a ese instrumento que las personas tienen cuando les niegan la posibilidad de acceso a un medicamento de estas características.

Repito, nosotros le ofrecimos al Ministerio de Salud Pública retirar estos artículos del Presupuesto, crear una comisión de la Asamblea General o del Senado con un plazo de trabajo de 180 días, con el compromiso de buscar una solución instrumental y procedimental para dar garantías a

todos y no que sea discrecional de la autoridad competente. Lamentablemente, el ministerio decidió seguir adelante con estos artículos. Es por esa razón que no vamos a votarlos y lo argumentaremos en sala.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el artículo 442.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 443.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 444.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 445.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 446.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 448, que tiene un sustitutivo presentado por el Frente Amplio y que figura en la hoja número 124.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.- Con respecto al artículo 453, tenemos un modificativo que figura en la página 128 y yo pedí que se desglosara. Como parece contener un pequeño error, pediría que se desglosara, sigamos adelante y lo veamos en la sesión de la tarde.

(Dialogados).

–Discúlpeme, señora presidenta. Me adelanté.

SEÑORA PRESIDENTA.- Vamos a hacer una cosa: yo voy a ir nombrando, como hasta ahora, los números de los artículos que vamos a votar. Cuando llegue el artículo que se solicita desglosar, en ese momento se pide el desglose.

En consideración el artículo 453, que tiene un sustitutivo presentado por el Frente Amplio y que figura en la hoja número 128.

SEÑOR HEBER.- En la hoja número 128, además del cuadro, se agrega un inciso mediante el cual se asignan las competencias y atribuciones a que refieren los incisos segundo y tercero del artículo 265 de la Ley n.º 19149. No sé a qué se refiere y me gustaría que alguien me lo explicara. Asimismo, se asigna una suma de más de ocho millones de pesos anuales a la unidad ejecutora correspondiente a transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro. De alguna manera, se trata de dinero que estamos disponiendo del presupuesto sin un fin concreto, y me gustaría que los señores senadores del oficialismo me explicaran esta situación. O sea, ¿es crédito para ser usado como se quiera? ¡Vamo' arriba; siga el baile!

SEÑOR PARDIÑAS.- Estas competencias ya están asignadas al Ministerio de Salud Pública por la ley a que se hace referencia en el propio inciso. En razón de ser competencias que fueron acordadas entre Salud Pública y ASSE con prestaciones directas, esa partida, que ya está incorporada en la línea de base –por eso en el cuadro hay reducciones en varios de los programas del ministerio–, ahora se pasa a ASSE para que pueda llevar adelante y cumplir con las prestaciones. Por supuesto que son transferencias de partidas que ya fueron asignadas a los organismos para las comisiones de apoyo.

Hay que aclarar que esto está topeado, en el sentido de que ya tenemos resoluciones, tanto en el articulado presente, que se van a considerar cuando esté ASSE, como en el caso de Salud Pública, que ya no tiene partidas asignadas para contrataciones vía comisiones de apoyo. Quiere decir que no se está ampliando el crédito sino que se está transfiriendo a ASSE un crédito que antes estaba en el Ministerio de Salud Pública en virtud de que las prestaciones tienen que ver mucho más con la asistencia que con la rectoría.

SEÑORA PRESIDENTA.- Para que quede aún más claro, cuando concurrieron las autoridades del Ministerio de Salud Pública explicaron que esto tenía que ver, básicamente, con los llamados médicos del 911, con las emergencias móviles. Ese fue el planteamiento que hicieron y que consta en la versión taquigráfica.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 453 que figura en la hoja número 128.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.- Tenemos algunas dudas en cuanto al artículo 448, que ya fue votado. Por tanto, vamos a pedir su reconsideración para poder solicitar su desglose.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 448.

(Se vota).

–13 en 15. **Afirmativa.**

Se va a votar si se desglosa el artículo 448.

(Se vota).

–10 en 15. **Afirmativa.**

Queda desglosado el artículo 448 y la hoja número 124, que es la que se había aprobado.

En consideración el artículo 454.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 455.

SEÑOR MICHELINI.- Solicito –antes me adelanté a hacerlo, señora presidenta; ahora sí corresponde– que el artículo 455 se desglose.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda desglosado el artículo 455.

En consideración el artículo 457.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

Pasamos a considerar los artículos desglosados del Inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En consideración el artículo 464, que tiene un sustitutivo presentado por el Partido Nacional y que figura en la hoja número 144.

SEÑOR DELGADO.- Cuando vino el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hablamos sobre este artículo y dijimos que nos parecía bien generar una compensación especial para cumplir con condiciones específicas para funcionarios profesionales y técnicos, pertenecientes a determinados escalafones, que se dediquen a hacer consultas y audiencias en lo relativo a la conciliación de conflictos individuales de trabajo. Obviamente, esta partida estaba asignada a la Dirección Nacional del Trabajo.

Creo que hubo una omisión de la cartera ministerial. Es más, en esta comisión se recibió al gremio del ministerio, que pidió incorporar a funcionarios de esta escala, no solo de la Dirección

Nacional de Trabajo sino también de la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior, que es otra unidad ejecutora que se encarga de las casi 50 oficinas –o más– que el ministerio tiene en todo el país.

En ese sentido, es bueno explicar que en el interior del país las audiencias que engloban todo lo relativo a conflictos individuales de trabajo son realizadas por funcionarios de la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior, a través de abogados profesionales, y no están reportando en la Dirección Nacional de Trabajo, como ocurre en la oficina de Montevideo. Aquí se hace cargo la Dirección Nacional de Trabajo, pero en todas las oficinas del interior las audiencias las hacen profesionales dependiendo de otra dirección, que es la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior.

Si damos una compensación a los funcionarios que en Montevideo atienden las audiencias de conflictos individuales de trabajo, nos parece que es lógico extenderla a todos los que las llevan a cabo en el país.

Por eso presentamos este sustitutivo, que simplemente incorpora también a la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tal como lo solicitara el propio gremio.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 464 tal como vino de la Cámara de Representantes.

(Se vota).

–10 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el sustitutivo del artículo 465, presentado por el Frente Amplio y que figura en la hoja número 66.

SEÑOR AMORÍN.- ¿Cuál es el cambio, cuál es el motivo de este artículo sustitutivo?

SEÑORA PRESIDENTA.- Por lo que vemos se trata de la mención del literal C); en este sentido, había un error en el artículo original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 465, que figura en la hoja número 66.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 467.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

SEÑOR DELGADO.- En este caso se crea un nuevo cargo de confianza que es el Subdirector Nacional de Empleo. Hasta el momento este cargo era ocupado por una persona con idoneidad técnica, designada por el ministro pero dentro de la plantilla de funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Era un cargo de semiconfianza y debía tratarse de un funcionario del ministerio. Lo mismo sucede en el caso del Subinspector General del Trabajo. Lamentablemente aquí se cambia esa

característica del cargo, que pasa a ser de absoluta confianza y de designación del ministro, lo que nos parece inadecuado. En realidad, ya hay un cargo de confianza, que es el de Director Nacional de Empleo, y en este caso se trata del cargo de mayor jerarquía en la carrera administrativa al que podía aspirar cualquier funcionario de esta dirección o del Inciso Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por eso votamos negativamente este artículo.

SEÑOR MICHELINI.- Cuando se crean cargos de confianza siempre hay complicaciones y opiniones diversas, incluso nos sucede a nosotros con los propios ministros. Ahora bien; hay un cargo que es el de director de trabajo y otro que es el de subdirector de trabajo, y ambos están permanentemente negociando cosas, por lo que me parece que tienen que ser de confianza. A veces uno aprueba cargos de confianza porque confía en lo que mandan los ministros, pero en este caso queremos dejar constancia de que lo hacemos con plena convicción.

SEÑOR DELGADO.- Puedo coincidir con lo que dice el senador Michelini, sobre todo en el caso de la dirección de trabajo donde están permanentemente negociando, pero en este caso nos referimos al Director Nacional de Empleo y, específicamente, al Subdirector Nacional de Empleo, que se crea como cargo de confianza.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el artículo 468.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–10 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 469.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

En consideración el artículo 472, que tiene un sustitutivo presentado por el Frente Amplio y que figura en la hoja número 67.

SEÑOR DELGADO.- Cuando concurrió aquí la delegación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dijimos que si bien nos parecía importante incursionar en el tema del cambio climático, veíamos que en este caso se empezaban a superponer competencias. Se acababa de crear en la Presidencia de la República una secretaría vinculada a este tema, en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca también se hizo lo propio en el área vinculada al cambio climático y acá se crea un cargo de particular confianza, en el escalafón Q, que es el de Director de Cambio Climático, sin que esté clara la distribución de las competencias. Por ese motivo votamos en contra este artículo.

SEÑOR HEBER.- Simplemente quería acotar a lo que está argumentando muy bien el señor senador Delgado, que el cargo de confianza que aparece en la hoja número 67 se crea eliminando un cargo de carrera, o sea transformando un cargo de carrera en un cargo de confianza, lo que a mi juicio agrava la situación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 472, que figura en la hoja número 67.

(*Se vota).*

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 473.

Esta disposición tiene una pequeña modificación, que ya había sido considerada. En el segundo inciso la redacción debe ser la siguiente: «la transferencia de dominios de bienes a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente», y no «del Plan Juntos».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 473 con la modificación propuesta.

(Se vota).

–14 en 15. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 475.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 476.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 477.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 482, que contiene una modificación. Concretamente, donde se expresa: «En los sectores de suelo urbano con el atributo de potencialmente transformable», debe decirse lo siguiente: «En los sectores de suelo urbano o con el atributo de potencialmente transformable».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 482 con la modificación propuesta.

(Se vota).

–12 en 15. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 496.

SEÑOR HEBER.- En el segundo inciso de este artículo se dice que los instrumentos de ordenamiento territorial, a excepción de los del ámbito nacional, deberán contar con una evaluación ambiental estratégica aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente. Esto nos parecía correcto porque el argumento que se esgrimía era que se eliminaba un doble estudio ambiental. Quería garantizar que ese era el concepto. No sé si hubo alguna respuesta del ministerio al respecto. No se nos dijo que no, pero tampoco se nos contestó que ese era el sentido del artículo, es decir, eliminar una especie de doble estudio ambiental. No sé si recuerdan la comparecencia de los representantes de la cartera. Querríamos saber si ese es el criterio por el cual se votaba el artículo. En fin, es en ese sentido que lo vamos a acompañar, entendiendo que facilita el hecho de que no se dupliquen los estudios de impacto ambiental que hacen demorar los proyectos y la aplicación de los mismos.

SEÑOR PARDIÑAS.- Las herramientas de ordenamiento territorial requieren de una evaluación ambiental. Ya se están llevando adelante diferentes planes, como pueden ser los de ordenamiento territorial departamental o regional, que cuentan con esa evaluación ambiental. Y eso lo está haciendo el ministerio. La idea es no superponer los controles. La norma exige que haya un informe ambiental previo a la aprobación, de no hacerlo por parte de la Dinama hay que empezar a construir esos evaluadores en los propios gobiernos departamentales o regionales.

A su vez, como todo el proceso de ordenamiento territorial está siendo llevado adelante en acuerdo entre el Congreso de Intendentes y el ministerio –inclusive, con técnicos que el propio ministerio destina al trabajo en cada uno de los Gobiernos departamentales para dar ese asesoramiento en territorio y en forma directa a la elaboración de las herramientas–, se ratifica esto que eliminaría la necesidad de un doble equipo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 496.

(Se vota).

–13 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 497.

SEÑOR HEBER.- A nuestro juicio, este artículo viola la autonomía en función de que otorga una potestad y, por eso, votaremos en contra.

SEÑOR PARDIÑAS.- Esto está en concordancia con lo anterior.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 498.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 499.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–13 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 501.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 503.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 504.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR AGAZZI.- Señora presidenta: respecto al artículo 498, que ya fue votado, quiero plantear lo siguiente. Ese tema fue objeto de una ley que aprobamos y que creó el Observatorio Ambiental Nacional, por iniciativa del señor senador Bordaberry. Lo discutimos muy bien y, en realidad, este artículo 498 exige algo que en aquel momento no estaba dispuesto. Concretamente, establece que se «elaborará y difundirá, cada tres años, un informe sobre la situación ambiental nacional», o sea que establece un plazo y me parece que le da un cometido al Observatorio Ambiental Nacional. Desde luego, el informe ambiental debe hacerlo el ministerio cada tres años.

Como esto fue objeto de un trabajo en conjunto de los partidos, me parece que sería una pena que no lo votáramos todos porque se trata del complemento de algo en lo que estuvimos de acuerdo, que fue crear el Observatorio Ambiental Nacional.

Lo votamos bastante rápido, por lo que pediría que se reconsidere esta votación, señora presidenta.

SEÑOR PARDIÑAS.- El cambio es más razonable.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la reconsideración del artículo 498.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración nuevamente el artículo 498.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR AGAZZI.- Muchas gracias.

SEÑOR HEBER.- Cumplimos nuestros acuerdos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pasamos al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.

En consideración el artículo 512, que tiene un sustitutivo presentado por el Partido Nacional y que figura en la hoja número 97.

SEÑORA ALONSO.- Señora presidenta: planteamos este sustitutivo para que el programa más importante de este Gobierno –que es la política social–, el Sistema Nacional de Cuidados, pueda recuperar los créditos presupuestales previstos por el Poder Ejecutivo. En ese sentido, cuando concurrió el Ministerio de Desarrollo Social, particularmente el sociólogo Julio Bango planteó que estaba en riesgo la puesta en funcionamiento el programa más importante del Frente Amplio. Por lo tanto, entendemos que los recursos tienen que ser devueltos para que el Sistema Nacional de Cuidados pueda funcionar debidamente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 512 tal como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

SEÑORA MOREIRA.- Voy a dejar sentada mi protesta en cuanto a que le hayan quitado la suma de $ 400.000 al Sistema Nacional de Cuidados. Espero que se cumpla el acuerdo celebrado en la Cámara de Representantes por el cual se devuelven en la próxima Rendición de Cuentas si hay una buena ejecución.

SEÑOR HEBER.- Solicito que se rectifique la votación del artículo 512, tal como vino de la Cámara de Representantes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar nuevamente el artículo 512 tal como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota).

–13 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 516, que tiene un sustitutivo presentado por el Frente Amplio y que figura en la hoja número 68.

Dado que en este Inciso hay una serie de sustitutivos que vienen con los artículos siguientes, no sé si alguien va a decir algo sobre ellos o si se votan directamente.

SEÑOR HEBER.- Este artículo refiere a la regularización de una cantidad de personas que no revestían funciones en el ministerio, pero la discusión la vamos a dar en el Plenario.

Simplemente queríamos dejar constancia de que no lo vamos a acompañar.

SEÑOR AGAZZI.- Por mi parte, quiero expresar que la diferencia entre este artículo y el original es que este hablaba de los funcionarios que hayan sido seleccionados mediante un concurso de oposición y méritos, a lo que ahora agregamos «o concurso de méritos y antecedentes», porque el nuevo Estatuto del funcionario público permite que haya concurso de oposición y méritos o concurso de méritos y antecedentes

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 516, que figura en la hoja número 68.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 517, que tiene un sustitutivo presentado por el Frente Amplio y que figura en la hoja número 69.

SEÑORA AYALA.- Simplemente, aclaro que este artículo contiene una modificación en los objetos del gasto 559034, al que se anexa el 559033.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 518, que tiene un sustitutivo presentado por el Frente Amplio y que figura en la hoja número 70.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 519, que tiene un sustitutivo presentado por el Frente Amplio y que figura en la hoja número 71.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–10 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 520.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 521.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 522.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 523.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 524.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

Correspondería ingresar en el análisis de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, en cuyo caso comenzaríamos con el Inciso 16, Poder Judicial.

SEÑOR HEBER.- Llegados a este punto, quisiera referirme a la metodología de trabajo.

Puesto que el propio organismo tiene iniciativa para presentar su presupuesto, nos interesaría tener la instancia de poder votar en comisión a favor del mensaje remitido por el Poder Judicial. Sabemos que hay una decisión política de la mayoría del oficialismo en la comisión, pero queríamos tener la oportunidad de votar, en primera instancia, el proyecto del organismo, aun sabiendo que el resultado será negativo. De todas formas queremos dejar esa constancia, para luego ingresar en lo que votó la Cámara de Representantes. Es una vieja práctica que siempre se ha utilizado en todos los Presupuestos y se trata, simplemente, de dejar la constancia de la votación; nosotros queremos votar el presupuesto enviado por el organismo como mensaje.

Por lo tanto, solicitamos que en primera instancia la Mesa ponga a consideración el proyecto de ley enviado por el organismo –en este caso, el Poder Judicial–, para luego votar los artículos que fueron aprobados por la Cámara de Representantes. Reitero, esto ha sido una práctica.

SEÑOR MICHELINI.- Veamos si podemos entendernos. Hasta ahora hemos votado todos los artículos que vienen de la Cámara de Representantes; varios de los artículos del Poder Judicial son los que presentó el propio organismo y fueron tomados por dicha Cámara, y hay otros que queremos presentar que no tienen costo.

Creo que la forma en la que venimos trabajando es que los aditivos se tratan después. Por lo tanto, terminemos de tratar el Presupuesto con los artículos que están y después podremos ir por los aditivos; cuando lleguemos al Poder Judicial, vamos a tomar algunos artículos de su propio mensaje y, en ese momento, el Partido Nacional o el Partido Colorado también podrán presentar los suyos sin que deban presentarse como aditivos de ellos. Por ejemplo, cuando se vote el artículo 5.º del mensaje del Poder Judicial, se votará a favor o en contra.

En definitiva, me parece que el mejor mecanismo es el que se viene aplicando hasta ahora: los artículos primero, luego los sustitutivos y después de que terminemos con todo eso, pasar a considerar los artículos aditivos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no nos ponemos de acuerdo, la Mesa habrá de disponer un criterio.

SEÑORA MOREIRA.- Me gustaría decir al Partido Nacional que algunos de los aditivos del Poder Judicial están en las hojas número 135, 136, 137 y 138, y precisamente corresponden al mensaje de dicho organismo. Por eso me parece que si se vota el mensaje del Poder Judicial y después votamos algunos artículos de ese mensaje, tal vez no estaríamos votando cosas que sí votaríamos después. Me parece que sería más razonable lo que plantea el señor senador Michelini.

SEÑORA PRESIDENTA.- En realidad, la votación de sustitutivos y de aditivos está separada –así se resolvió–, lo que hace que en este caso de los organismos del 220 nos encontremos con que haya varios aditivos para incorporar. Según la metodología utilizada hasta ahora, los aditivos se votan en una segunda etapa.

La Mesa sugiere –a ver si podemos ponernos de acuerdo– votar lo que viene de la Cámara de Representantes, agregar los aditivos que oportunamente vinieron en el paquete correspondiente y quienes quieran agregar todos los aditivos del mensaje que se consideren necesarios, podrán ser propuestos en un paquete general y se votará. Creo que de esta forma, quienes quieran el mensaje del Poder Ejecutivo y aquellos que quieran levantar parcialmente los artículos que vienen de la Cámara de Representantes o del mensaje, podrán verificar que fueron recogidos de manera parcial. Me parece el mecanismo más saludable, pero estoy a disposición para analizar otras sugerencias.

SEÑOR AMORÍN.- Si lo que entendí es lo que la Mesa dijo, estoy de acuerdo.

No tengo inconveniente en que se voten ahora estos artículos sobre los cuales seguramente habrá unanimidad, porque son los que el Gobierno levantó de los mensajes de los distintos organismos. Después –no tengo problema en que se haga así–, como aditivos, se podrán votar los artículos de todo el mensaje –artículo por artículo– de cada uno de los organismos, sin que sea necesario que los propongamos como tales. Es decir que los propone la comisión como aditivos y se votan todos –obviamente los que no se han votado–, artículo por artículo.

Si es así, estoy de acuerdo.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Este Presupuesto tiene la particularidad de que los once artículos referidos al Poder Judicial vienen del mensaje del organismo: son los siete que tenemos aquí más los cuatro aditivos que vamos a proponer. Además, hay otros artículos del mensaje del Poder Judicial que se votarán aparte.

Cuando hacíamos la votación como señalaba el señor senador Heber –recuerdo varias– los artículos eran otros y no se daba este problema. Creo que la constancia que quiere dejar el señor senador Heber con respecto a que va a votar una serie de artículos del Poder Judicial que tienen costo igual va a quedar registrada en la versión taquigráfica con esta forma de votación.

Creo que no podemos votar en bloque un mensaje del que unos votan algunos artículos y otros, otros distintos. En ese caso, hay que desglosar como se hace en todos los incisos; en realidad, eso es lo que estamos haciendo.

SEÑOR HEBER.- Me parece más razonable lo que dijo la senadora Topolansky porque la práctica parlamentaria siempre ha sido dar a la oposición la posibilidad de dar un mensaje, pero eso se está cambiando. Cuando estábamos en el otro lado del mostrador permitíamos que el Frente Amplio votara en bloque los artículos que se enviaban en el mensaje y eso era lo que se venía haciendo en todas las instancias de rendiciones de cuentas y presupuesto. Teníamos la posibilidad de decir que queríamos votar el presupuesto total de determinado inciso, en este caso, del Poder Judicial. En este caso, no sucede eso, por lo que volveremos sobre la votación. En realidad, es lo mismo que rectificar una votación. Se están cambiando las prácticas utilizadas desde hace mucho tiempo. Nosotros apelábamos a lo que era tradicional en la comisión, es decir, dar a la oposición la posibilidad de votar el presupuesto del organismo. Si no se quiere actuar de esa forma, buscaremos otro sistema. Es nada más que eso y no debemos darle más vueltas al asunto.

SEÑORA PRESIDENTA- Nadie puso en duda en ningún momento que quien quiera poner a votación todos los artículos del organismo podrá hacerlo dejando la constancia de que son los artículos de los organismos.

Por otra parte, falta determinar en qué momento votaremos los aditivos que completan lo que viene de la Cámara de Representantes. La Mesa propone que en el caso de los organismos del artículo 220 de la Constitución se vote lo que viene de la Cámara de Representantes y los aditivos que ya fueron presentados y los que quieran presentar ahora. De esta forma vamos finalizando con los organismos y no quedan todos por la mitad. En resumen, la Mesa plantea que para los organismos se junte en el tiempo la votación de lo que viene de la Cámara de Representantes, de los aditivos presentados y de lo que quieran agregar los integrantes de la Comisión. Esta es la forma de cerrar organismos y de que no haya idas y venidas.

Por lo tanto, si estamos de acuerdo…

SEÑOR HEBER.- No estamos de acuerdo, pero…

SEÑORA PRESIDENTA.- Me corresponde ordenar la discusión. Por lo tanto, pongo a consideración este criterio.

En consecuencia, en el Inciso 16 votaríamos los artículos que vienen aprobados de la Cámara de Representantes, los aditivos presentados y los del mensaje del organismo que se quiera incorporar. De esa forma estaríamos cerrando la votación de cada inciso; de lo contrario, sería muy desprolijo juntar los artículos aditivos de todos los organismos en una segunda votación. Esa es la propuesta de la Mesa y, si hay que votarla, lo haremos.

SEÑOR PARDIÑAS.- Comparto el criterio planteado por la señora presidenta que está habilitado constitucionalmente. El Parlamento tiene que decidir entre dos propuestas: la del Poder Ejecutivo y la de los incisos respectivos. La primera está reflejada en lo aprobado en la Cámara de Representantes, más allá de que haya sido incorporada en ese ámbito. A nuestro juicio, corresponde votar, en primer término, la pauta del Poder Ejecutivo y, en segundo lugar, la del inciso. Así debería procederse para todos los organismos del artículo 220 de la Constitución. Estamos ante una propuesta que se ha materializado en la que varios artículos de los incisos se han incorporado como aditivos, criterio que nos parece innecesario, porque si hay una iniciativa del organismo, esa es la que debemos considerar. Entendemos que no es necesario considerar el artículo aditivo, salvo que hubiera modificaciones de texto. Creemos que es sano que vayamos cerrando inciso por inciso. No puede quedar algo pendiente

relativo a los organismos del artículo 220 para analizarlo nuevamente en el contexto de todo el presupuesto, porque son propuestas muy concretas vinculadas a esos incisos que tienen iniciativa. Si se quiere dejar un fundamento *in totum* del mensaje que envía cada inciso, lo habilitaremos, porque a nadie se le puede coartar la libertad de expresarse.

SEÑOR DELGADO.- Como dijo el señor senador Heber, tenemos dos opciones. En lo personal, es la primera vez que participo en el Presupuesto del Senado. El señor senador Heber me expresó que era habitual que se le permitiera a la oposición votar los mensajes de los organismos del artículo 220 de la Constitución cuando no son recogidos por el Poder Ejecutivo. Nosotros pretendíamos que se votaran los artículos y después votar el mensaje del Poder Ejecutivo. Obviamente, vamos a compartir algunas disposiciones y en otras disentiremos o presentaremos artículos sustitutivos. La otra opción –que no es práctica– consiste directamente en pedir un cuarto intermedio y, según el organismo de que se trate, plantear en cada artículo los sustitutivos vinculados a su mensaje y que se voten. Creemos que sería mejor una votación global por un tema de economía de tiempo, pero si la opción es votar un sustitutivo, analizando artículo por artículo, pediremos un cuarto intermedio.

SEÑORA PRESIDENTA.- Vamos a explicar nuevamente el criterio que quizás no fue bien trasmitido por quien está presidiendo la sesión.

SEÑOR AMORÍN.- No tengo dudas de que todo el mundo quiere que podamos expresarnos en todos los artículos. La oposición quiere que quede claro que va a apoyar el mensaje de los organismos –en mi caso es absolutamente así– y tenemos dos caminos para hacerlo. Uno de ellos –que quizás sea el más simple– es que se voten por un lado los artículos que va a apoyar el Poder Ejecutivo y, por otro, el mensaje del organismo. Ahí nosotros votaremos a favor de todo. El otro camino es el que planteó la Mesa –y que yo suscribí– y consiste en que, después de votar esto, vayamos artículo por artículo; quizás sea un poco más lento. La decisión, a nuestro juicio, está entre estos dos caminos: votar en un todo el mensaje del organismo o votar artículo por artículo. Creemos que es bastante sencillo. El objetivo y lo que todos queremos es poder expresarnos sobre todo el mensaje.

SEÑOR MICHELINI.- Señora presidenta: en épocas anteriores votábamos, por ejemplo, los artículos del Poder Judicial, algunos propuestos por el Poder Ejecutivo y otros por los organismos del artículo 220, y después la oposición presentaba verbalmente en bloque todos los artículos.

Eso es lo que debemos hacer ahora y fue lo que propuso la Mesa. Entonces, votemos los artículos que están en el proyecto de ley de Presupuesto, después los dos o tres aditivos que presenta el Frente Amplio, y a continuación la oposición propone votar el resto de los artículos que completan el mensaje y se votan a favor o en contra.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa va a volver a explicar porque este es el criterio que había planteado.

De los artículos venidos de la Cámara de Representantes, el 527 corresponde al 20 del organismo; el 528 al 21, etcétera, etcétera. Es decir que hay una cantidad de artículos que están contemplados.

De los aditivos que se introducen ahora por parte del Frente Amplio, hay otros artículos que son contemplados.

Una vez que se vote eso, el resto, que no fue contemplado, se someterá a votación en bloque o, si el Partido Nacional quiero votar los artículos de a uno, así se hará.

A mí me parece que simplificaría que todos los artículos que no fueron recogidos –en este caso del Inciso 16– se sometieran a votación y se dejaran las constancias del caso.

Creo que eso ayudaría como metodología para los distintos organismos comprendidos en el artículo 220; acá ya tenemos que introducir los aditivos y no dejarlos para el final.

Esa es la propuesta. Vamos a poner en consideración el criterio y empezamos votando el artículo 527.

SEÑOR MICHELINI.- Propongo que se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 527 que corresponde al 20 del mensaje; 528 que es el 21 del mensaje; 529 que es el 22; 530 que es el 23; 531 que es el 24; 532 que es el 25 y 533 que es el 62 del mensaje del organismo.

(Se vota).

–13 en 13. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ahora vamos a votar los aditivos presentados por el Frente Amplio.

El primer aditivo está en la hoja 135 y corresponde al artículo 61 del organismo.

SEÑOR MICHELINI.- Que se vote.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la hoja 135 que corresponde al artículo 61 del organismo.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

SEÑOR HEBER.- Solicito que se reconsidere.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la reconsideración de la hoja 135 que corresponde al artículo 61 del organismo.

(Se vota).

–13 en 15. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente la hoja 135 que corresponde al artículo 61 del organismo.

(Se vota).

–15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración la hoja 136, que corresponde al artículo 33 del organismo.

(Se vota).

–12 en 15. **Afirmativa.**

En consideración otro aditivo que figura en la hoja 137 y que corresponde al artículo 32 del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–12 en 15. **Afirmativa.**

En consideración la hoja 138, que corresponde al artículo 42 del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–11 en 15. **Afirmativa.**

En consideración las hojas 115 y 116, que son dos aditivos propuestos por el Partido Nacional. Nos gustaría saber a qué artículo corresponden para facilitar la votación.

SEÑOR DELGADO.- Solicitamos un cuarto intermedio de diez minutos, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–13 en 15. **Afirmativa.**

Se pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Son las 10:52).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Son las 11:07).

–Continuamos con la consideración del articulado correspondiente al Poder Judicial. Tengo entendido que luego se va a presentar una propuesta para postergar la votación de las disposiciones referidas a los organismos del artículo 220 de la Constitución a los efectos de ayudarnos a que podamos seguir trabajando en un clima de paz.

En lo que respecta al Inciso 16, Poder Judicial, vamos a someter a votación el mensaje del organismo tal como fue planteado oportunamente, exceptuando los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 42, 61 y 62, que ya fueron votados.

SEÑOR MICHELINI.- Propongo que se voten en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos del mensaje del Poder Judicial que no fueron puestos a votación, o sea, todo el articulado salvo las disposiciones que mencioné recién.

(Se vota).

–6 en 15. **Negativa.**

El Partido Nacional ha presentado dos artículos aditivos que me gustaría saber a qué refieren a los efectos de ver si corresponde ponerlos a votación en este momento.

SEÑOR AMORÍN.- Como el resultado de la votación es un número, quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el mensaje presupuestal enviado por el Poder Judicial en virtud de muchas razones, de las cuales daré cuenta cuando se trate el tema en el plenario.

SEÑOR DELGADO.- En el mismo sentido que el señor senador, el Partido Nacional ha votado afirmativamente el mensaje presupuestal propuesto por el Poder Judicial. Obviamente, acompañamos todos los artículos que no recogieron el Poder Ejecutivo y la bancada del Frente Amplio en la votación reciente, y los argumentos que nos llevaron a eso vamos a exponerlos en sala.

Creemos sumamente importante dar una señal al Poder Judicial en ese sentido, ya que no ha sido considerado en el presupuesto.

Por otra parte, señalo que el Partido Nacional no presentó sustitutivos sino dos aditivos –no están referidos a ningún artículo– que pondremos a consideración, como lo hicimos en la Cámara de Representantes.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa consultó al Partido Nacional por estos artículos, en tanto no sabía si eran sustitutivos o artículos nuevos. Como mencionó el señor senador Delgado, son artículos nuevos y, por lo tanto, corresponde considerarlos.

En consideración el artículo aditivo que figura en la hoja 115 y que fue presentado por el Partido Nacional.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 14. **Negativa.**

En consideración el artículo aditivo que figura en la hoja 116 y que fue presentado por el Partido Nacional.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–6 en 15. **Negativa.**

SEÑOR MICHELINI.- En alguna conversación con la señora presidenta, ella mencionó lo que hicimos con el Poder Judicial, donde se tenían los artículos del mensaje y su correspondencia con los que se estaban votando, es decir, aditivos y sustitutivos. Creo que el resto de los artículos del 220 deberíamos dejarlos para el final a fin de que la secretaría siga armando esa equivalencia –quizás en la tarde ya la tenga pronta– y ahora podríamos avanzar con el resto de los incisos. Según entiendo, ahora comenzaríamos con el Inciso 21, Subsidios y subvenciones.

En definitiva, entiendo que los artículos del 220 deberían quedar para la tarde si el resto de los integrantes de la comisión comparten este criterio.

SEÑORA PRESIDENTA.- Consideramos que esa propuesta ayudará a todas las bancadas a ordenarse y a seguir con un procedimiento que utilizamos en el caso del Poder Judicial, que tiene más artículos. En los otros casos haremos lo mismo, pero tendremos las equivalencias trabajadas desde secretaría.

Se pasa a considerar la Sección VI, Inciso 21, Subsidios y Subvenciones.

En consideración el artículo 642. Recuerdo a los señores senadores que la planilla que figuraba en el comparativo la eliminamos cuando oportunamente analizamos este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–13 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 644, que tiene dos sustitutivos, uno en la hoja 126 presentado por el Frente Amplio, y otro en la hoja 102 presentado por el Partido Nacional.

SEÑOR DELGADO.- Tanto en este artículo, como en el 645, que corresponden a subsidios y subvenciones, figuran una serie de instituciones y aquí hay una propuesta de la Cámara de Representantes, un sustitutivo del Frente Amplio y otro del Partido Nacional. Para no dar una discusión sobre las instituciones que figure en la versión taquigráfica, solicito el desglose de estos dos artículos a fin de intentar llegar a un acuerdo en cuanto a las instituciones que quedan incluidas, dando una señal en el sentido de que votamos esto por unanimidad. En definitiva, solicito el desglose de los artículos 644 y 645.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quedan desglosados los artículos 644 y 645.

En consideración el artículo 646.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–14 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 648.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 649.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–10 en 15. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Inciso 23, Partidas a reaplicar, que consta de un solo artículo.

En consideración el artículo 650.

SEÑOR DELGADO.- Por nuestra parte, dimos la discusión en su momento y no la reiteraremos en este ámbito sino en el plenario cuando la semana que viene consideremos el proyecto de ley de presupuesto. Hemos dicho que esto, a nuestro juicio, es un condicionamiento inaceptable. Es algo innovador, ya que nunca ha sucedido –al menos desde la experiencia que tenemos en el Parlamento– que se alcance determinada reasignación de recursos con partidas con destino a la Administración Nacional de Educación Pública vinculadas, sobre todo, a lo que tiene que ver con el Rubro 0 y luego un artículo posterior condicione esto a que puedan ser acordadas o si no se cambia el destino a los recursos. Obviamente, el artículo que viene de la Cámara de Representantes calafatea un poco el mensaje original del Poder Ejecutivo o, por lo menos, le da una relación un poco más deslactosada, por decirlo de alguna manera. En realidad, esto termina siendo una opción de chantaje; estamos hablando de que acuerdan o los rubros no van para incremento de salarios, sino para otros destinos. Sobre este asunto ya discutimos, no lo vamos a hacer nuevamente, y el Partido Nacional no lo va a acompañar porque a todas luces es inaceptable. Incluso, ya hemos recibido a los gremios correspondientes.

Por otra parte, vamos a solicitar que se vote por incisos porque el último no lo vamos a apoyar.

SEÑOR PARDIÑAS.- Quiero dejar constancia –obviamente este asunto va a ser discutido en el plenario– que esto no es ningún chantaje, sino una forma de asegurar los recursos. La ley habilita a adjudicar en el Rubro 0 determinados recursos para el incremento salarial. Entonces, si esos acuerdos no se logran y los incrementos salariales no se estipulan, no se podría ejecutar. Acá lo que se procura –ante un fallido entendimiento entre la administración y sus funcionarios– es habilitar una herramienta por la cual estos recursos no se pierdan. Es decir, se busca tener una norma que habilite la ejecución en otro rubro. A su vez, no es ninguna innovación de que haya recursos instituidos en el Rubro 0 y si no hay acuerdo entre la administración y el funcionariado, luego estos no se ejecutan. En eso no hay ninguna innovación. La innovación es no perder los recursos que estaban asignados en el presupuesto para el Rubro 0 de no lograrse los acuerdos. Por lo tanto, aquí no hay ningún chantaje. Esto lo debemos dejar claramente establecido porque la política coercitiva para lograr acuerdos no es la que está aplicando el Gobierno, el cual busca lograr un entendimiento con las gremiales de la educación.

SEÑOR HEBER.- Ya hemos discutido este tema. Vamos a debatir el revólver en el pecho en el plenario.

SEÑORA PRESIDENTA.- Hay una propuesta para votar el artículo 650 por incisos.

Se va a votar el inciso primero del artículo 650.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se va a votar el segundo inciso del artículo 650.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se va a votar el tercer inciso del artículo 650.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa**.

Pasamos a considerar el artículo 651, que figura en el Inciso 24, Diversos créditos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–11 en 14. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 652.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 653.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–13 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 654, en el que vamos a hacer una corrección verbal de la que quedará constancia. En el segundo inciso del literal B), donde dice «inciso tercero del artículo 620», la referencia deberá ser al artículo 651.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, con esa corrección.

(Se vota).

–13 en 14. **Afirmativa.**

SEÑOR PARDIÑAS.- Creo que hay que habilitar a Secretaría para que pueda hacer correcciones en los números porque estamos haciendo referencia al artículo 651 de todo el articulado propuesto y ya hay aditivos votados, por lo cual va a haber una nueva modificación en la numeración que, seguramente, se va a hacer al final, cuando votemos todo. Quería dejar constancia de eso ahora.

SEÑORA PRESIDENTA.- Esa norma rige para todos los artículos que referencian a otros porque también hay una propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de reordenar algunas disposiciones, lo que puede llevar a que tengamos que modificar la mención. En este caso el texto vino mal de la Cámara de Representantes y correspondía, por lo menos, votar bien hasta ahora. La referencia va a ser el artículo 651 y, en la medida en que esta disposición cambie de número, se hará al que lo sustituya.

En consideración el artículo 655.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 656, que tiene un sustitutivo de su inciso segundo en la hoja 98, presentado por el Partido Nacional.

SEÑOR HEBER.- Incluimos en el segundo inciso del artículo 656 votado en la Cámara de Representantes la siguiente frase: «La Comisión Sectorial de Descentralización establecerá los lineamientos de aplicación del 50% (cincuenta por ciento) de estos recursos», que es como se refiere la Constitución de la república. Después todo el texto sigue igual: «El restante 33,35% (treinta y tres con treinta y cinco por ciento) a las que serán ejecutadas por los Gobiernos Departamentales».

Simplemente hacemos referencia a la Comisión Sectorial de Descentralización y a los lineamientos de aplicación de estos recursos.

SEÑOR MICHELINI.- Solicitamos que se desglose este artículo, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, desglosamos el artículo 656 para considerar un texto sustitutivo a su segundo inciso, presentado por el Partido Nacional y que figura, como dije, en la hoja 98.

En consideración el artículo 657.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–13 en 13. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 658.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–13 en 13. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 659, que tiene un sustitutivo en la hoja 74, presentado por el Frente amplio.

SEÑOR DELGADO.- Con el mismo criterio que se siguió con otros artículos solicitamos su desglose en función de algunas consultas que debemos realizar. Recién vimos algunos artículos sustitutivos presentados por el Frente Amplio, que incluyen demasiados temas conceptuales de fondo. Intento descubrir el objetivo del texto sustitutivo, y creo que de este modo, según los datos que tenemos, tampoco se cumple. En ese sentido, estamos recabando más opiniones; es un tema demasiado importante, sensible y por lo tanto vamos a pedir su desglose para el final.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda desglosado el artículo 659, con el sustitutivo en la hoja 74, presentado por el Frente Amplio

En consideración el artículo 660.

SEÑOR HEBER.- Queremos solicitar el desglose del artículo 660, que modifica un entendimiento que alcanzamos todos los partidos políticos en la ley de municipios.

Les cuento que trabajamos con Mónica Xavier –en ese entonces, presidenta del Frente Amplio–, con el señor Sapolinski –representante del Partido Colorado– y con el Partido Independiente y entendimos que teníamos que modificar la ley de municipios. En esa ocasión discutimos mucho sobre el tema de los recursos. Lamentablemente no llegamos a un entendimiento. Pretendíamos no tocar el 3.33 % relativo a los intendentes, sino subir la participación –según la propuesta del Partido Nacional– para no generar un conflicto entre intendentes y alcaldes. Ese no fue el criterio que en aquel momento se estableció en la ley y fue el único punto de discrepancia. No obstante quedamos –y eso fue muy claro– en que los alcaldes eran ordenadores primarios del gasto. Esto fue muy discutido por nuestros técnicos, los del Frente Amplio y los del Partido Colorado y llegamos a un entendimiento que consta en el artículo 17 original. Por lo tanto, esta modificación estaría cambiando entendimientos de carácter multipartidario –que nos costaron mucho– de una ley que ni siquiera tiene un año de aprobada.

Entonces, en función del reclamo que hoy hacía el señor senador Agazzi en cuanto a los cumplimientos de los partidos, queremos conversar sobre este tema –no para que conste en la versión taquigráfica– para saber por qué razón luego de haber llegado a un entendimiento –que, repito, nos costó mucho– se cambió de opinión.

El artículo 661 –que es el que le sigue– establece un límite. No queremos que se deje en estado de incertidumbre a los alcaldes y a los municipios, ya que el numeral 1) establece un límite «que aquel fijará». Pensamos que el presupuesto municipal es el que tiene que fijar el límite.

Quisiéramos conversarlo francamente, porque en verdad pensamos que es un avance, pero de aprobarse esta disposición se generaría un retroceso en relación con la posibilidad de que los alcaldes sean considerados ordenadores primarios del gasto, como una unidad ejecutora, que era lo que habíamos acordado; por supuesto, no tienen autonomía total, pues no disponen de recursos propios, sino que el dinero que perciben es el que se establece en el Presupuesto nacional y en el presupuesto municipal. Esos son los recursos con que se van a encontrar los alcaldes.

Como dije antes, nos gustaría poder conversar sobre este punto y por eso solicitamos que, si es posible, se aplace la consideración de estos artículos, pues de ser aprobados se estaría cambiando un entendimiento que dificultosamente se alcanzó entre los partidos políticos. Por cierto, costó un año de trabajo de los técnicos. Se negoció por fuera, pero después fue votado por unanimidad tanto en la Cámara de Senadores como en la de Representantes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor senador: le agradezco que repita el número de los artículos que solicita se desglosen.

SEÑOR HEBER.- Son los artículos 660 y 661.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si estamos de acuerdo, quedarían desglosados los artículos mencionados por el señor senador.

(Apoyados).

–En consideración el artículo 662, que tiene un sustitutivo en la hoja 149, presentado por el Partido Nacional.

SEÑOR CAMY.- Este tema fue planteado en comisión y suficientemente discutido, por lo que en consecuencia el Partido Nacional plantea un sustitutivo por el que se incorpora a esta norma el departamento de San José como parte integrante del área metropolitana, junto los departamentos de Canelones y Montevideo, a los efectos de que pueda ser destinatario de la partida anual de $ 285:000.000 que se establece en el marco de la asignación de la unidad ejecutora 24, programa 492.

Proponemos que se agregue al final del artículo, un texto que establezca un indicador de distribución, avalado por la Comisión Sectorial prevista en el inciso quinto, literal B), del artículo 230 de la Constitución de la república, que no implica más que disponer el mismo criterio que se emplea cuando se trata de distribución de recursos para el área metropolitana y para los gobiernos departamentales.

Incluso, las preguntas que planteamos de forma insistente durante estos treinta y tres días cada vez que nos visitaron las autoridades de determinados incisos, fueron consideradas por algunos senadores como una defensa local, por ser planteadas por alguien que es de San José, pero tal como consta en la versión taquigráfica la intención fue preconstituir prueba de que, a los efectos de la acción de todos los incisos, se determinó que el área metropolitana está conformada por los tres departamentos. En la única asignación que no se considera en forma total –sin San José– sino parcialmente, es en la que se establece en el artículo que estamos tratando.

Para reparar esa injusticia o falta de equidad, proponemos este texto.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Solicito que se desglose este artículo. Comparto la idea de que por lo menos una parte del departamento de San José es área metropolitana, pero me gustaría poder estudiar con mayor profundidad el agregado que se propone.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda desglosado entonces el artículo 662.

En consideración el artículo 663.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–12 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 665.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 666.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 668.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–13 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 669.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 677, que tiene un sustitutivo en la hoja 41, presentado por el Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Hemos terminado con este Inciso y ahora pasamos a la Sección VII, Recursos.

En consideración el artículo 678.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 679.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 683.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 684.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 685.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 687.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 688.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–10 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 689, que tiene un sustitutivo en la hoja 42, presentado por el Frente Amplio.

SEÑOR DELGADO.- Estuvimos analizando este artículo y hemos notado que, en realidad, su texto replica en los literales lo que viene de la Cámara de Representantes, pero cambia la expresión «Sustitúyese» por «Agrégase». Así se votó en la otra Cámara, pero ahora, en el sustitutivo, se dice «Derógase», por lo que hay tres expresiones diferentes en cada una de las instancias: en el Poder Ejecutivo, en la Cámara de Representantes y ahora en la comisión.

Por lo tanto, de ser posible, solicitamos que se nos explique el fundamento de esta nueva modificación.

SEÑOR MICHELINI.- No tenemos la referida.

SEÑORA PRESIDENTA.- Debería estar porque es la misma del artículo anterior.

SEÑOR DELGADO.- Propongo que se desglose este artículo.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Creo que no es necesario desglosarlo por lo siguiente. El artículo original del Poder Ejecutivo planteaba sustituir el último inciso del artículo 23 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 por un literal que se ponía a continuación. Al cambiarse en la Cámara de Representantes el «sustitúyase» por el «agrégase» lo que se hace es sumar un literal con el otro. Entonces, ahora con el «derógase» se saca el último inciso de ese artículo 23 y luego se agrega la nueva redacción como literal J). Esta modificación simplemente intenta recuperar el criterio que venía del Poder Ejecutivo porque el texto es el mismo.

SEÑOR MICHELINI.- Igual lo desglosaría porque puede entenderse que el último inciso es el que dice que a los efectos dispuestos en el presente inciso no se tendrá en cuenta a los dueños, socios y directores.

Digo esto porque si se saca el último inciso que es el I) y se agregar un literal J), se saltaría del H) al J) cuando lo correcto es que continuara con el I). Entonces, me parece que hay que desglosarlo para estudiarlo un poco.

SEÑORA PRESIDENTA.- En realidad, el literal I) no se saca.

SEÑOR DELGADO.- Debemos tener en cuenta que estamos modificando el Texto Ordenado de 1996 y cualquier modificación tiene consecuencias jurídicas y económicas. Creo que por todo lo que implican cualquiera de los literales que están aquí debemos estudiar su fundamentación y sus efectos. Por lo tanto, solicito que se desglose.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si los señores senadores están de acuerdo, quedan desglosados el artículo 689 y la Hoja 42 que es la que estábamos considerando para votar.

En consideración el artículo 690.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–10 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 691.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–10 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 692.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 694.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 696.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 697.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 698.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 699.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 703.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 706. Este artículo tiene un sustitutivo que fue presentado por el Frente Amplio y figura en la hoja 43.

SEÑOR MICHELINI.- En la hoja 43 hay que hacer una modificación. Donde dice «cinco años», debe decir «cuatro años». Concretamente deberá establecerse: «2) Los créditos por tributos nacionales y departamentales, exigibles hasta con cuatro años de anterioridad a la declaración del concurso.»

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 706 en la redacción que figura en la hoja 43 con la modificación planteada por el señor senador en el sentido de que en vez de «cinco años» diga «cuatro años».

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

SEÑOR DELGADO.- En esta disposición se está hablando de créditos privilegiados. Preferíamos mantener la normativa vigente y no modificar el plazo para los reclamos.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el artículo 707.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 708 que tiene un sustitutivo presentado por el Partido Nacional en la hoja 101.

SEÑOR HEBER.- Como recordarán –no sé si todos los señores senadores estuvieron presentes en las audiencias–, la cámara que reúne justamente a las personas que brindan servicios informáticos señaló que este artículo, que busca dar una solución a la intermediación sobre todo inmobiliaria y de transporte terrestre, así como está redactado comprende tanto a prestadores como usuarios de datos de los servicios de internet. Presentamos un artículo sustitutivo –no sé si tuvieron tiempo de leerlo– que trata de racionalizar la redacción de modo tal que no comprenda a todo el universo. Fíjense que cuando en el literal B) del artículo se establece: «Suministren a los prestadores o a los usuarios datos de los servicios aludidos» también se está gravando a Antel porque genera este tipo de suministros.

Nosotros queremos acotar. En este caso se quiere establecer aquellas prestaciones de servicios de intermediación en el transporte y en el sector inmobiliario, y por eso lo incluimos en el sustitutivo que presentamos. El inciso primero es igual. El inciso segundo dice: «A los fines del presente artículo se entiende por intervención en la oferta o en la demanda de la prestación de servicios de transporte o de alojamiento turístico, a todas aquellas actividades, realizadas a título gratuito u oneroso, a través de cualquier medio, incluida la utilización de aplicaciones informáticas, que tengan por objeto la mediación o intermediación en la prestación de los servicios a que refiere el presente artículo». Este inciso no es un invento mío, sino que la cámara me lo trajo. Aquí se trata de acotar la preocupación del Gobierno en cuanto a una labor de intermediación que se da en el mercado inmobiliario y en el del transporte –¡tan conocido y del que tanto se habla en estos tiempos!–, y no al universo de servicios informáticos que de alguna manera comprendería la redacción anterior.

Por eso pedimos que vean este sustitutivo que, a mi juicio, busca contemplar la preocupación del Gobierno frente a servicios de intermediación que se hacen en otras partes del mundo y que son muy difíciles de gravar. Nosotros hablábamos de servicios de intermediación inmobiliaria que se dan en otras partes del mundo y acá la única manera de gravarlos es aplicando las medidas del caso a quien alquila y no al servicio. Es muy difícil gravar esto, pero de igual manera lo incluimos.

En el tema del transporte la situación es distinta porque los servicios están instalados acá y de alguna manera pueden ser motivo de mayor fiscalización.

Por eso sostenemos que, primero, se debe acotar a los servicios de intermediación en el transporte e inmobiliaria, que son los dos que preocupan al Gobierno.

Por otra parte, hay que considerar la dificultad que va a tener la Administración para gravar esta situación sin que termine en la imposibilidad de brindar servicios turísticos que, a nuestro juicio, aportan mucho al país. Nos parece correcto gravar la renta a quien en definitiva alquila, porque es muy

difícil gravar los servicios que están en la nube. Lo ponemos de esta manera para acotarlo al universo que preocupa al Poder Ejecutivo.

Insistimos en que sería importante que analizaran este sustitutivo antes de adoptar una posición porque nos parece mucho más lógico que el aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR AGAZZI.- ¡Que se desglose!

SEÑOR MICHELINI.- Creo que habrá que desglosarlo porque esto tiene dos puntas: una, es todo el comercio que se hace; y otra, es si este artículo, en definitiva, no termina laudando una situación actual que debe regirse por las leyes vigentes.

En el caso del transporte público, la legislación es muy clara: los conflictos deben dirimirse por las leyes actuales.

Lo otro es, señora presidenta, todo este sector nuevo. Creo que lo mejor es desglosarlo, dar una mirada no solo al sustitutivo que presenta el Partido Nacional, sino también al artículo que mandó el Poder Ejecutivo y al agregado de la Cámara de Representantes, tomándonos algunas horas más para luego resolver.

SEÑORA MOREIRA.- No tengo ningún problema en desglosarlo. Creo que el artículo está bien tal como viene de la Cámara de Representantes. Me parece que es necesario a los efectos de la capacidad del Estado para regular.

Quiero aclarar que estoy más de acuerdo con el texto aprobado en la Cámara de Representantes que con el sustitutivo presentado por el Partido Nacional. De todas formas, considero que está bien desglosarlo y volver a incluirlo.

SEÑOR HEBER.- Simplemente para a llamar a la reflexión o para que analicen esta disposición, señalo que los representantes de la cámara, por ejemplo Mercado libre –que es un servicio que intermedia entre la gente porque simplemente conecta a dos personas que quieren comprar y vender una cosa usada–, plantearon aquí, en la audiencia, que quedarían gravados. Pero esa no es la intención del Poder Ejecutivo, sino que su objetivo está en el transporte y en la intermediación inmobiliaria que, repito, es difícil de cobrar.

(Dialogados).

–Lo que dijeron los representantes de la cámara es que Mercado libre y los servicios de Internet prestados por Netgate y otras empresas estarían comprendidos en el literal B).

Por esa razón planteo que, por lo menos, miremos la redacción para ser coherentes. ¿El Poder Ejecutivo quiere gravar toda la intermediación que hay de Internet? No. Quiere atender dos temas: el del transporte y el inmobiliario. Bueno, entonces, pongámoslo de una manera concreta. Eso es lo que quiere el Poder Ejecutivo.

Ahora bien, si hay voluntad de otros señores legisladores para gravar todo el comercio hecho a través de Internet, ese es otro tema. Pero, repito, no es la intención del Poder Ejecutivo y, según la redacción, estaría teniendo esa interpretación. Digo que hay que mirarlo simplemente a los efectos de ayudar a la reflexión porque me parece que tendríamos que ser concretos en este aspecto. Aquí está involucrado el trabajo de mucha gente aquí.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quedan desglosados el artículo 708 y la hoja 101 presentada por el Partido Nacional.

Corresponde pasar a considerar la Sección VIII, Disposiciones varias.

En consideración el artículo 709.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 710.

SEÑOR DELGADO.- Nosotros queremos reflexionar con respecto este artículo que tiene que ver con las sentencias de la Justicia con respecto a los reclamos laborales de los funcionarios públicos.

El artículo 710 dice –y sinceramente nos genera mucha sorpresa– que, una vez establecida una sentencia judicial definitiva por parte de los tribunales correspondientes, con fallos laborales en reclamos laborales de funcionarios públicos, lo comunica al Ministerio de Economía y Finanzas, y, en un término de diez días a partir de ejecutoriado el fallo liquidatorio, el Poder Ejecutivo efectúa las previsiones en oportunidad de proyectar el Presupuesto nacional o en las próximas instancias presupuestales que permitan atender el pago de la erogación resultante.

Esto significa que cualquier decisión que se tome al dictar sentencias ante reclamos laborales de funcionarios públicos, el tribunal la comunica al Poder Ejecutivo, el Ministerio de Economía y Finanzas hace la previsión y lo incluye para su pago en el presupuesto siguiente o en las próximas instancias presupuestales, que imaginamos que son las rendiciones de cuentas. O sea que la ejecución de una sentencia y el pago de la liquidación de una sentencia en materia laboral del tribunal de justicia lo termina resolviendo otro poder del Estado, que es el Poder Legislativo porque, en definitiva, los presupuestos, por más que estén previstos, los resuelve el Parlamento.

Creemos que este artículo es absolutamente inconveniente; es más, estuvimos viendo que ya hay previsiones vinculadas con los créditos laborales y con reclamos o sentencias adversas en materia de juicios laborales contra diferentes Incisos. Por tanto, nos parece –reitero– que este artículo es absolutamente insólito e inconveniente, por lo cual, obviamente, no lo vamos a acompañar.

SEÑOR MICHELINI.- Propongo desglosarlo para poder darle una mirada final ya que el tema es complejo, pero lo cierto es que cuando las demandas son por montos muy importantes debería haber previsiones presupuestales. Porque no puede suceder que a partir de una demanda equis que un juez o la propia Suprema Corte de Justicia –si se llegara a esa instancia– determinan favorablemente, dejemos de pagar los salarios a los maestros o a los médicos. Cuando es un caso individual –siempre estamos reflexionando sobre eso y quizás por haber tantos artículos no le hayamos dado una mirada más detenida a este–, podría parecer lógico que se pagara en los términos en que se está haciendo ahora, pero si se trata de montos colectivos más importantes, obviamente tiene que haber una previsión presupuestal.

Entonces, me parece que lo mejor es desglosar este artículo para darle otra mirada, y en estas horas –o de aquí a mañana, que es cuando termina el trabajo en comisión– ver si podemos hacer que tenga un nuevo giro. Pero –insisto–, parece lógico que tenga previsión presupuestal.

SEÑOR DELGADO.- Comprendo lo que señala el señor senador Michelini; hasta parece razonable pensar que las demandas colectivas muy grandes con una sentencia de la Justicia favorable al demandante puedan trastocar el equilibrio presupuestal y que haya que generar las correspondientes previsiones presupuestales para poder afrontar las contingencias. Pero eso no es lo que se expresa en este artículo; acá es lo colectivo, lo individual, lo chico, lo grande, se incluye todo. Ni siquiera estuvo previsto, por ejemplo, establecer niveles o topes para pagar los reclamos vinculados con los salarios, con las diferencias retributivas o con todo lo que sea de naturaleza salarial que pueda generar una sentencia de la Justicia en contra del Estado. Entiendo que es absolutamente injusto, restrictivo y,

obviamente, creo que tiene otras connotaciones en cuanto a la posibilidad de que se pueda efectivizar en los hechos.

Ahora bien, atendiendo a los señalamientos del señor senador Michelini, me parece lógico desglosarlo y pensar un poco más el tema, porque no estamos hablando solamente de montos colectivos grandes –todos podemos hacer memoria o suponer a lo que se está refiriendo, a lo que hay o a lo que eventualmente pueda haber–, sino también de situaciones individuales.

SEÑOR AMORÍN.- Me parece que estaría bien desglosarlo, sin perjuicio de lo cual anuncio que no lo voy a votar de ninguna manera, aunque sea modificado. Este artículo se refiere a reclamos salariales de trabajadores que tienen una sentencia favorable a quienes el Estado les debe dinero y a quienes les va a pagar si quiere –si quiere– y cuando quiera. Aquí se está diciendo que les va a pagar ¡si quiere y cuando quiera!, ya que la redacción establece: «a los efectos de que el Poder Ejecutivo efectúe las previsiones correspondientes en oportunidad de proyectar el Presupuesto Nacional o en las próximas instancias presupuestales que permitan atender el pago de la erogación resultante», o sea que si no permiten, veremos. Y, además, tiene que ser aprobado por el Parlamento.

En definitiva, con este texto le estamos diciendo a quien gana un juicio laboral –no cualquier juicio, sino uno laboral, o sea que es una persona que trabajó a quien no se le pagó lo que la Justicia considera que se le debió haber pagado– que el Estado, que es el patrón, le va a pagar cuando quiera y si quiere. La decisión va a tener que pasar por dos filtros: el Poder Ejecutivo, que va a hacer las previsiones, si puede, y el Poder Legislativo, que lo va a votar, si quiere.

Me parece que no se puede votar con esta redacción, con cualquier otra y por cualquier monto.

SEÑOR DELGADO.- Quisiera aportar algo a la discusión porque está bueno comparar.

Coincido con lo manifestado por el señor senador Amorín y creo que es de absoluta justicia.

El antecedente se encuentra en la Ley n.º 17930, Presupuesto Nacional –que me acaban de alcanzar–, votada en 2005 para el período 2005–2009, correspondiente al primer gobierno del Frente Amplio.

El artículo 51 de la Ley n.º 17930, establece: «Habiendo quedado ejecutoriada la sentencia o, en su caso, el incidente de liquidación, el órgano judicial interviniente comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas que debe ordenar su pago, a quien la sede jurisdiccional designe, en un plazo de cuarenta y cinco días corridos a partir de su notificación».

Con este antecedente, dejar librado a próximas instancias presupuestales y a la voluntad del Poder Legislativo, entendemos que implica una diferencia muy grande y tremendamente injusta.

Por lo tanto, me parece que es buena la idea de desglosar este artículo y repensarlo.

SEÑOR PARDIÑAS.- Como planteó el señor senador Michelini, podemos desglosar este artículo y hacer alguna precisión e intercambio respecto al mismo.

Creo que acá también debemos tener otra mirada. Es cierto que todos aspiramos a que, habiéndose dispuesto una sentencia sobre créditos laborales, quien reclamó pueda cobrar porque legítimamente le corresponde. Este artículo no busca eludir esa responsabilidad –en este caso del Estado–, sino una instancia con la que se pueda cumplir. Tampoco podemos hacer tremendismo de esto porque en la actividad privada, por más que haya sentencia para mostrar y decir «gané el juicio», si el actor privado no tiene recursos, el trabajador no le cobra un mango a nadie. ¡Y vaya si hay actores de la actividad privada que eluden tener a su título el capital para no pagar los créditos!

Desde mi mirada personal se está buscando justamente desde el Estado, empleador público, no eludir esa responsabilidad que sí se elude muchas veces en el ámbito privado, más allá de que haya sentencia favorable.

Entonces, estoy de acuerdo en desglosarlo para que lo analicemos, porque me parece justo que no todas las sentencias tengan que estar previsionadas. En el caso de algunos montos, por la propia estructura del presupuesto –que cuenta con créditos para ser utilizados a partir de las propias economías–, se pueden establecer mecanismos para hacer frente a alguna sentencia.

Simplemente quería aportar la mirada de que buscamos la ejecución de una responsabilidad, que en otros ámbitos no existe.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda desglosado el artículo 710.

Recuerdo a los señores senadores que ya estamos sobre el filo de la hora acordada para trabajar.

En consideración el artículo 711.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 712.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 714.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración artículo 715, que tiene un sustitutivo en la hoja 44, presentado por el Frente Amplio.

SEÑOR HEBER.- ¿Nos pueden explicar el cambio en este artículo?

SEÑOR MICHELINI.- Cuando las empresas públicas se endeudan y ese endeudamiento supera la mitad de su patrimonio, deben pedir autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para solicitar más endeudamiento. Ahora bien, en el artículo no quedaba suficientemente claro que se hacía referencia a pasivos financieros, tal como se expresa en el inciso segundo y como se aclara en negrita –obviamente el texto definitivo no queda en letra negrita, pero se pone para identificar– en el inciso tercero, cuando se dice: «No se considera operación financiera el financiamiento otorgado por proveedores». Esto podría volver inoperantes a las empresas públicas. Podría ocurrir, por ejemplo, que

un proveedor otorgara un plazo de tres meses a una empresa para comprar un bien, pero esta decidiera comprarlo al contado porque si lo comprara en tres meses debería pedir autorización y cuando esta le fuera otorgada quizás cambió el precio y debe volver a pedir otra autorización. En realidad, intentamos que eso no suceda y que, por el contrario, en el caso de los proveedores que la empresa tenga su presupuesto, su forma de actuar y sus controles correspondientes y cuando lo que quiera sea aumentar su endeudamiento, que haya una autorización del Poder Ejecutivo que deberá estar fundada y discutida.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 715 en la hoja 44.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 716.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 717.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 718.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–13 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 719.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 722, que tiene un sustitutivo en la hoja 45, presentado por el Frente Amplio.

SEÑOR MICHELINI.- Solicitamos el desglose de este artículo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda desglosado el artículo 722 y la hoja 45 que es el sustitutivo presentado por el Frente Amplio.

En consideración el artículo 723, que tiene un sustitutivo en la hoja 75, presentado por el Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Observo que el senador Amorín se está retirando, así que deberíamos culminar el trabajo de la mañana.

SEÑOR AMORÍN.- No tengo inconvenientes en que se continúe un poco más, ya que mi secretario hará las anotaciones correspondientes de lo que se vote.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, si el senador Amorín no tiene inconveniente avanzamos un rato más; hicimos la advertencia porque él había solicitado culminar el trabajo de la mañana a las 12 y 15, y no queríamos ser descorteses.

En consideración el artículo 724, que tiene un sustitutivo en la hoja 76, presentado por el Frente Amplio. Allí se plantea que tiene que ser el literal A) del artículo 9.º de la Ley n.º 15809.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 724 con la corrección que figura en la hoja 76.

(Se vota).

–12 en 13. **Afirmativa**.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero aclarar que arreglamos el literal pero no figura el artículo. Se habla del literal A) de la Ley n.º 15809, pero no figura el artículo 9.º.

SEÑORA PRESIDENTA.- Haremos esa corrección por Secretaría.

SEÑOR MICHELINI.- El otro planteo que quiero hacer es que en todos los artículos se cambie el «y/o» por «o», de manera de no corregirlos permanentemente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Esas correcciones las vamos a plantear al final de la votación, de manera de habilitar a la Secretaría para que haga los cambios.

SEÑOR MICHELINI.- Cada vez que sale de este Parlamento una ley con la expresión «y/o» me llama el doctor Korzeniak desde Rocha para tirarme de las orejas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tomamos en cuenta el planteo.

En consideración el artículo 726.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 13. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 727, que tiene un sustitutivo en la hoja 46. Allí figura un literal K) que fue olvidado por error en la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra.

(Se vota).

–11 en 13. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 729.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 13. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 730.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 13. **Afirmativa**.

SEÑOR DELGADO.- Todos estos artículos tienen que ver con el fondo de solidaridad. Dejo constancia de que no los vamos a acompañar por los argumentos que fueron expuestos por el señor senador Cardoso cuando se trató en general el presupuesto y en oportunidad en que concurrieron los organismos vinculados al tema. Por tanto, tal como figuran en el proyecto original no los vamos a acompañar.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el artículo 731.

SEÑOR MICHELINI.- Queremos plantear que el artículo 731 pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Por tanto, estaríamos desglosando el artículo 731, como también aprobando su pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

Se va a votar el pasaje del artículo 731 a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota).

–13 en 13. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 732.

Este artículo tiene un sustitutivo en la hoja 133 que, a su vez, reemplaza a otro texto sustitutivo que figuraba en la hoja 77.

En definitiva, estamos considerando el sustitutivo al artículo 732 presentado por el Frente Amplio y que figura en la hoja 133.

SEÑOR AGAZZI.- Quiero decir cuál es el centro de la modificación que plantea este sustitutivo en relación con lo anterior.

En realidad, la modificación importante que plantea es que fija el término de los aportes de los egresados en 35 años y no hasta los 70 años como decía antes.

SEÑOR HEBER.- ¿Todo lo demás se mantiene igual?

SEÑOR AGAZZI.- Sí. La cantidad de los aportes –0, 0,5, 1 o 2 bases de prestaciones y contribuciones– queda igual.

SEÑOR MICHELINI.- Apoyando lo que dijo el señor senador Agazzi, aclaro que cuando recibimos a algunas delegaciones de profesionales nos dijeron que estaban muy de acuerdo con el Fondo de Solidaridad y que pensaban que, si bien la financiación de 25 años podía ser escasa, llevarla a los 70 años de edad implicaría un lapso indefinido.

El pago al Fondo de Solidaridad cesaría cuando «el contribuyente cese en toda actividad remunerada», cuando «presente una enfermedad física o psíquica irreversible que lo inhabilite a desempeñar cualquier tipo de actividad remunerada» y cuando «transcurran 35 años desde el comienzo de la aportación»; aquí cambiamos el requisito de cumplir los 70 años.

Esto, como dije, lo pidieron algunos profesionales que expresaron que estaban a favor del Fondo de Solidaridad, pero que les parecía mejor que el tema de la financiación pasara 25 a 35 años pero no llevarla a los 70 años de edad y nosotros fuimos contestes a ello.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 732 que figura en la hoja 133.

(Se vota).

–9 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 733.

Esta disposición también tiene un sustitutivo presentado por el Frente Amplio que figura en la hoja 47.

SEÑOR AGAZZI.- Este artículo se refiere a los grados y títulos intermedios de las carreras de más de cinco años. En realidad, la modificación que plantea es para aquellas profesiones que otorgan un título intermedio y que, si la persona sigue estudiando, después puede obtener un título final.

Este artículo dispone que a los egresados de las carreras intermedias, cuando completan la carrera final, no se les tenga en cuenta el primer egreso. Esto fue solicitado por varias organizaciones de profesionales y por el propio Fondo de Solidaridad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 734.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 735, que tiene un sustitutivo en la hoja 48 presentado por el Frente Amplio.

Quiero explicar que este artículo es la mitad del artículo 735, la otra mitad está como aditivo en un artículo nuevo. El problema es que cuando votamos los aditivos separados de los sustitutivos perdemos la unidad del texto. Si leen con atención verán que este es un artículo sustitutivo. Luego, cuando analicemos los artículos aditivos van a encontrar la otra mitad que se pierde en este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 735 que tiene un sustitutivo en la hoja 48.

(Se vota).

–9 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 738.

SEÑOR HEBER.- La verdad es que estuvimos leyendo el artículo pero no lo entendemos, por lo que solicitamos que se nos explique. El texto dice así: «Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura, a integrar el Consejo de Administración de la Fundación Instituto Regional de Investigación y Educación en Ciencias de la Sustentabilidad y la Resiliencia (SARAS).» ¿Por qué tenemos que autorizar al Poder Ejecutivo a integrar el Consejo? ¿No puede integrarlo sin autorización? ¿Hay alguna norma al respecto? No entendemos por qué es necesaria la autorización para integrar el consejo de una fundación.

SEÑOR AGAZZI.- Este es un instituto internacional que tiene que ver con la sustentabilidad y la resiliencia, que son disciplinas nuevas. El asunto es que este instituto tiene una fundación y para que el Poder Ejecutivo pueda integrar una fundación requiere aprobación parlamentaria. La fundación es la forma jurídica que tiene el centro internacional al día de hoy; no lo determinamos nosotros, sino que se está haciendo así con todos los países que la integran.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 738.

(Se vota).

–13 en 13. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 739.

SEÑOR DELGADO.- No vamos a acompañar la redacción del artículo 739, aunque compartimos su objetivo. A nadie escapa la importancia de promover la capacitación para el trabajo a través de convenios, en este caso, con instituciones estatales –también hay organizaciones privadas y entidades de formación–, pero no estamos de acuerdo con retacear el aporte del Estado al Inefop. Esto cambia la ley de creación de la Inefop; esto cambia la ley de 2008 en donde a partir de la Junta Nacional de

Empleo, el Fondo de Reconversión Laboral se transforma en el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional. Además, establece que se financia en partes iguales entre los privados y el Estado: por un lado, una prestación de trabajadores y empresarios –con una tasa a través del aporte que ya se descuenta del salario– y, por otro, el Estado aporta el equivalente de ese Fondo.

El Fondo de Formación Profesional –anteriormente llamado Fondo de Reconversión Laboral– hoy está en USD 82:000.000. Hace casi un año y medio que el Estado no hace los aportes y en la ley original se establece que las decisiones sobre instrumentación, aplicación o utilización de ese Fondo para la reconversión, capacitación o recalificación laboral se hace por decisión del consejo de la Inefop, con sentido tripartito, que es el objetivo por el cual se crearon la Junta Nacional de Empleo y este Instituto.

¿Qué pasa con esta propuesta? Obviamente, se establece por ley un destino a los fondos que asigna el Estado al Inefop y, en los hechos, se retacea el 30 % de ese aporte.

En consecuencia, no compartimos esta disposición, pues consideramos que atenta contra el objetivo original de la ley pero, además, contra el espíritu tripartito en lo que refiere a la aplicación de estos fondos a la reconversión laboral. ¿Es necesario hacer modificaciones y mejorar algunos elementos? Sin duda que sí, pero en el origen de este fondo, que surgió del trabajo conjunto de la Junta Nacional de Empleo y el Fondo de Reconversión Laboral, se estableció que fuera de carácter tripartito. Con esta norma que se dispone vía presupuestal, se confisca el 30 % del aporte del Estado, que es el 50 % de los recursos que maneja el Inefop.

Hoy por hoy, este instituto no está impedido de hacer convenios con instituciones públicas –es más, tiene convenios con la UTU y con la Universidad de la República–, pero no entendemos la inclusión de esta norma, excepto que sea para confiscar el 30 % del aporte del Estado destinado a un objetivo específico vía presupuestal, que es lo que ocurre en definitiva con este artículo 739.

Compartimos el objetivo, pero no así el instrumento. Hubiera sido deseable que, si se buscaba generar fondos para la educación o para la capacitación laboral en estas instituciones, se instrumentara otro mecanismo y no borrar con el codo lo que todos escribimos con la mano cuando se votó la creación del Inefop.

SEÑOR PARDIÑAS.- Simplemente quiero decir que con esto no disminuye el compromiso que tiene el Estado con este fondo. Aparte, se debe tener en cuenta su cometido, que es generar mecanismos de capacitación y formación para el empleo. Lo que se está diciendo en este artículo es que un porcentaje de sus recursos serán ejecutados con organismos del propio Estado, que financia el propio Estado; esa es la realidad, porque se financia con el Presupuesto nacional.

En síntesis, lo que se dispone es que no se destine por un lado financiamiento estatal para algunas acciones y luego, cuando el Estado asigne recursos por otro, terminen en instituciones que ya son financiadas vía presupuestal. Se busca establecer claramente que cuando participan organismos del Estado, ello representa una parte de los compromisos ya asumidos y que no escapa de hacer lo propio respecto a la financiación del fondo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 13. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.- Disculpe, señora presidenta, pero a veces con el apuro se nos escapan algunas cosas, por eso solicito que se reconsideren y se desglosen los artículos 723 y 724.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la reconsideración de los artículos 723 y 724.

(Se vota).

–13 en 14. **Afirmativa.**

Se va a votar el desglose de los artículos antes mencionados.

(Se vota).

–12 en 14. **Afirmativa.**

Quedan desglosados los artículos 723 y 724 y sus hojas correspondientes.

En consideración el artículo 742.

SEÑOR HEBER.- Señora presidenta: la verdad es que no sé en qué lugar va este artículo, porque es una expresión de deseos, de buenos propósitos. ¡Nunca vi una cosa igual! ¡Nunca había visto, en el Presupuesto nacional, un artículo que estableciera los deseos de una administración! Tal vez quisieron poner en este artículo la frase del presidente Vázquez y establecieron que se harán los «máximos esfuerzos en la asignación de créditos presupuestales para alcanzar el mencionado porcentaje» del 6 %. Reitero que nunca había visto algo declarativo como esto. ¡Es una ley! ¡Estamos poniendo un deseo en una ley! ¡Es insólito! ¡Nunca había visto algo igual!

Es el deseo puesto en un artículo y en un proyecto de ley, ¡es de Ripley! Esto quedará en los anales parlamentarios, así que podríamos poner otros deseos más. Por ejemplo, yo quisiera que se hicieran todas las rutas. ¡Vamos a poner un artículo que diga que vamos a hacer los máximos esfuerzos para que se arreglen todas las rutas en Uruguay! ¡Vamos a hacer los máximos esfuerzos para que no haya más pobres en Uruguay! ¡Vamos a hacer un catálogo y votamos un paquete de deseos!

(Hilaridad).

–Nosotros no vamos a votar deseos en el Presupuesto. Habría que poner una Sección «Deseos», donde se dijera, por ejemplo, que vamos a hacer los máximos esfuerzos para que nadie esté enfermo en el Uruguay. Más vale rico y sano que pobre y enfermo, como dice el viejo dicho.

Bueno, si lo quieren votar, ¡vótenlo!

SEÑORA MOREIRA.- Soy defensora de causas perdidas, así que voy a defender este artículo 742, voy a defender este deseo. Me parece que las leyes están llenas de «promover, reforzar, fortificar, impulsar», es decir, de verbos completamente inespecíficos respecto de acciones concretas que se deben hacer al día siguiente. ¡Están llenas! Están llenas de deseos y de propuestas de realización que no conllevan una concreción específica en plata y tiempo, así que no me parece mal; por el contrario, me parece muy bien dar una señal política de que durante este período se harán los esfuerzos para lograr los créditos presupuestales –porque eso hay que ponerlo en un proyecto de ley de Presupuesto– para llegar al 6 %.

Insisto en que voy a defender el artículo 742.

SEÑOR MICHELINI.- Independientemente de si la redacción de este artículo es o no feliz, creo que está muy bien el compromiso que la bancada oficialista asume en función de su programa y de lo que en su oportunidad anunció el presidente Vázquez durante la campaña electoral. La educación merece nuestro esfuerzo y ponerlo aquí es una señal política que me parece que está muy bien.

SEÑOR AGAZZI.- Estoy de acuerdo con el sentido de esta norma y con lo que han dicho mis compañeros. Me parece que hay que dar señales políticas, pero lo único que me ocasiona problemas es que este artículo diga: «el Poder Ejecutivo se compromete» porque, en realidad, no podemos poner en una ley aquello a lo que se va a comprometer dicho Poder; lo que tenemos que decir es lo que nosotros resolvemos.

Por lo tanto, a fin de mejorar la redacción de este texto solicitamos el desglose del artículo 742.

SEÑORA PRESIDENTA.- En definitiva, el artículo 742 –el deseo– quedó desglosado.

Quiero decirles que vamos a intentar, a través de la Secretaría, buscar las equivalencias que hay entre los artículos que se han votado o que vienen como aditivos y aquellos provenientes de los propios organismos, a fin de facilitar la votación, tal como lo hicimos con el Poder Judicial.

SEÑOR MICHELINI.- Además del esfuerzo que está haciendo la Secretaría –que lo hace muy bien–, ¿podrían darnos todos los artículos que fueron desglosados?

SEÑORA PRESIDENTA.- El listado de los artículos desglosados está completo, lo tiene la Presidencia y, si lo desean, antes de retirarse podemos pasar la lista porque ya está hecha. Si no es así, oportunamente los daremos a conocer.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión y nos rencontramos a las 15 horas.

(Son las 12:45).